RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 396-2013-MPHy

Caraz, 09 SET. 2013

VISTOS; el Informe Nº 42/SC/UDC-2013, de fecha 27 de agosto del 2013, e Informe Nº 0235-2013-MPHy/05.20, de fecha 04 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 42/SC/UDC-2013, de fecha 27 de agosto del 2013, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, dirigiéndose al Secretario General, remite el proyecto de Campaña de Publicidad y Marketing para fortalecer la recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cuyo propósito es concretar las acciones que apunten a fortalecer el incremento de la recaudación tributaria;

Que, mediante Nº 0235-2013-MPHy/05.20, de fecha 04 de Setiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de **"Campaña de Publicidad y Marketing para Fortalecer la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas"**, cuya finalidad es efectuar una campaña de Publicidad y Marketing para incrementar la recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/10 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario

a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **""Campaña de Publicidad y Marketing para Fortalecer la Recaudación Tributaria de la Municipalidad**

Provincial de Huaylas", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/10 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0243		**: 0124250 "Fortalecimiento de Capacidades de la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash.**
Fuente Financiamiento	**5**	**: Recursos determinados**
Rubro	**08**	**: Impuestos Municipales.**
Categoría Presupuestal	03	: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal	9002	: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999	: Sin Producto
Actividad	**5000409**	**: Administración de Recursos Municipales.**
Función	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	07	: Recaudación
Grupo Funcional	0013	: Recaudación
Meta	00004	:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. Jesús Coronado Mory Palero, Gerente de Administración Tributaria Rentas, previa coordinación con el Sr. Abel Milla Salón, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; la ejecución del Plan de Trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL